

Lo firmaron & que do fe = Estevan Loran
Thomas - Juan - Jimenez - Arriaga - Estevan
Bentura Loran

Autoz En la Villa de Sumilla en diez y ocho dias del mes de
Mayo de mil seiscientos treinta y tres años; los
señores Dⁿ Pedro de los Couos y Guarduola y Benito
Perez Heraldes Ordinarios, Joseph Fernandez
Thomas, Dⁿ Estevan Loran Thomas, de las mactes
y firma Jimenez y de Paredes y Dⁿ Antonio Thomas
Hollan Honra maior Consejo Justicia de la
Real Audiencia de esta villa estando juntos en su
cambien como lo han de uso y costumbre
viendo visto en los autos, Regente de hallarse sus
Mercedes de Caza y Cegada de Prouer en ellos,
con auiso, y sin dolo & nulidad mandaron se
del Caxa Originales certificados al
Dⁿ Lorenzo Amador Jordan Progado de los
Dⁿ Consejo Residente en la Ciudad de Granada
a quien sus Merces nombran su asessor para que en
ellos ponga el auto que mas sea conforme a
se notifique a las partes pretendientes pongan
Prompto Concesario para los dias de memoria.